



REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

GA-REG-05

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 08/2026



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113

Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.

Filial Ciudad del Este: Avda. Itaipú Km 3,5.

Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 08/2026

RECTORADO

Asunción, 15 de enero de 2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA”. -

V I S T A: La necesidad de aprobar la actualización del Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos, establece los procedimientos para la aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos - Paraguay (SNCA-PY) en la Universidad Privada María Serrana (UPMS), conforme a la Resolución CONES N.º 221/2024.

Que, el Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la actualización del Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR, actualizar y autorizar la aplicación del Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos, para estudiantes y docentes RASNCA 01/2026 de la Universidad Privada María Serrana. -

Art. 2º ANEXAR a la presente resolución el Reglamento aprobado RASNCA 01/2026, debidamente foliado y rubricado en forma. -

Art. 3º DEROGAR toda disposición en contra. -

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



MSc. NANCY ZORRILLA MEZA



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO



ÍNDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES 3

CAPÍTULO II - ESTRUCTURA DEL CRÉDITO ACADÉMICO 5

CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS..... 7

CAPÍTULO IV - PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ASIGNATURA10

CAPÍTULO V - MOVILIDAD ACADÉMICA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS12

CAPÍTULO VI - GESTIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS15

CAPÍTULO VII - EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y DISPOSICIONES FINALES16

ANEXO I.....19



REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS
ACADÉMICOS PARAGUAY (SNCA-PY) DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA
SERRANA (UPMS)

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo, criterios técnicos y procedimientos institucionales para la implementación y aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos – Paraguay (SNCA-PY) en la Universidad Privada María Serrana (UPMS), conforme a lo dispuesto en la Resolución CONES N° 221/2024.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todas las ofertas académicas de la UPMS, comprendiendo:

- 🔥 Cursos de pregrado
- 🔥 Carreras de grado
- 🔥 Programas de postgrado
- 🔥 Todas las modalidades de enseñanza autorizadas
- 🔥 Todas las sedes, filiales y unidades académicas

Todas las actividades académicas deberán expresar su carga de trabajo en créditos académicos conforme al SNCA-PY.

Artículo 3. Marco Legal y Normativo

El presente reglamento se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- 🔥 Constitución Nacional de la República del Paraguay
- 🔥 Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”
- 🔥 Resolución CONES N° 221/2024 “Sistema Nacional de Créditos Académicos – Paraguay”
- 🔥 Normativas vigentes del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- 🔥 Criterios y estándares de calidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)
- 🔥 Estatuto social de la UPMS
- 🔥 Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la UPMS

Artículo 4. Objetivos del Sistema de Créditos Académicos

En el marco de su implementación institucional, el Sistema Nacional de Créditos Académicos en la UPMS tiene los siguientes objetivos:

- 🔥 Establecer una unidad de medida homogénea del trabajo académico del estudiante
- 🔥 Garantizar la coherencia entre carga académica, resultados de aprendizaje y procesos de evaluación
- 🔥 Promover la transparencia en la organización curricular
- 🔥 Facilitar la movilidad académica nacional e internacional
- 🔥 Favorecer el reconocimiento de estudios y trayectorias formativas
- 🔥 Contribuir a la mejora continua de la calidad académica



- 🔥 Alinear los planes de estudio con estándares nacionales e internacionales
- 🔥 Centrar el proceso formativo en el estudiante y su aprendizaje

Artículo 5. Principios Rectores

La aplicación del SNCA-PY en la UPMS se regirá por los siguientes principios:

- 🔥 **Calidad académica:** Garantía de coherencia entre formación, evaluación y resultados de aprendizaje
- 🔥 **Transparencia:** Claridad en la asignación de créditos y carga académica
- 🔥 **Equivalencia:** Comparabilidad entre programas e instituciones
- 🔥 **Flexibilidad curricular:** Adaptabilidad a trayectorias formativas diversas
- 🔥 **Movilidad académica:** Facilitar tránsito de estudiantes
- 🔥 **Centralidad del estudiante:** Reconocimiento del trabajo académico total del estudiante
- 🔥 **Pertinencia:** Adecuación a necesidades sociales y profesionales

Artículo 6. Finalidad del Sistema de Créditos Académicos

El Sistema Nacional de Créditos Académicos tiene como finalidad:

- 🔥 Estimar y representar el volumen total de trabajo académico requerido por el estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje
- 🔥 Asegurar la comparabilidad de los procesos formativos entre instituciones de educación superior
- 🔥 Facilitar el reconocimiento mutuo de estudios y la transferencia de créditos

Artículo 7. Definiciones

A los efectos del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- 🔥 **Crédito Académico (CA-PY):** Unidad de medida del trabajo académico del estudiante que cuantifica el esfuerzo requerido para el logro de resultados de aprendizaje en un periodo determinado.
- 🔥 **Trabajo Académico del Estudiante:** Conjunto de actividades formativas, individuales o grupales, realizadas con o sin acompañamiento docente.
- 🔥 **Horas de Trabajo Académico con Docente (HTD):** Actividades desarrolladas con interacción directa con el docente, incluyendo clases teóricas, prácticas, tutorías, internados, proyectos supervisados y similares.
- 🔥 **Horas de Trabajo Académico Independiente (HTI):** Actividades autónomas realizadas por el estudiante para consolidar y profundizar su aprendizaje, tales como estudio, investigación, elaboración de trabajos y preparación de evaluaciones.
- 🔥 **Horas Totales de Trabajo Académico (HTTA):** Sumatoria de las horas de trabajo académico con docente y las horas de trabajo independiente del estudiante.
- 🔥 **Periodo Académico:** Unidad temporal en la que se desarrolla el proceso formativo, conforme al modelo organizativo institucional.
- 🔥 **Movilidad Académica:** Proceso mediante el cual un estudiante realiza actividades académicas en otra institución, con reconocimiento de créditos.
- 🔥 **Equivalencia de créditos:** Relación de correspondencia entre créditos académicos de diferentes planes de estudio o sistemas educativos, basada en el volumen de trabajo académico y los resultados de aprendizaje.



- ✦ **Movilidad estudiantil:** Capacidad de los estudiantes para trasladarse entre instituciones, programas o países, manteniendo el reconocimiento de los estudios realizados gracias a sistemas de créditos compatibles.
- ✦ **Planificación curricular:** Proceso técnico de diseño, organización y estructuración de un plan de estudios, que integra objetivos, contenidos, metodologías, evaluación, carga horaria y créditos académicos.
- ✦ **Portabilidad de los créditos académicos:** Capacidad de los créditos obtenidos por un estudiante de ser transferidos y reconocidos en otra institución o programa, sin pérdida de valor académico.
- ✦ **Reconocimiento académico:** Proceso mediante el cual una institución valida formalmente los estudios, asignaturas o competencias adquiridas previamente por un estudiante, permitiendo su incorporación en un plan de estudios.
- ✦ **Resultados de aprendizaje:** Declaraciones claras y verificables que describen lo que el estudiante será capaz de saber, hacer y demostrar al finalizar un proceso formativo, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes.
- ✦ **Valor normalizador (del crédito académico):** Parámetro técnico que establece la equivalencia entre el crédito académico y una cantidad determinada de horas de trabajo académico del estudiante (en Paraguay, típicamente entre 25 y 30 horas por crédito), conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Educación Superior.
- ✦ **Volumen total de trabajo académico del estudiante:** Cantidad total de horas que el estudiante dedica a su proceso formativo, incluyendo tanto el trabajo con acompañamiento docente (HTD) como el trabajo independiente (HTI), constituyendo la base para el cálculo de créditos académicos.

CAPÍTULO II - ESTRUCTURA DEL CRÉDITO ACADÉMICO

Artículo 8. Valor del Crédito Académico en la UPMS

En la Universidad Privada María Serrana (UPMS), un (1) crédito académico equivale a **treinta (30) horas totales de trabajo académico del estudiante.**

Este valor comprende la suma de:

- a) Horas de trabajo académico con acompañamiento docente (HTD)
- b) Horas de trabajo académico independiente del estudiante (HTI)

Artículo 9. Composición del Trabajo Académico

El trabajo académico del estudiante se compone de:

- ✦ **Horas de Trabajo Académico con Docente (HTD):**
Incluyen todas las actividades formativas desarrolladas con interacción directa con el docente, tales como: clases teóricas, prácticas, laboratorios, tutorías, prácticas profesionales supervisadas, internados, proyectos dirigidos y otras definidas en el plan de estudios.
- ✦ **Horas de Trabajo Académico Independiente (HTI):**
Corresponden a las actividades autónomas del estudiante destinadas a la consolidación e integración de los aprendizajes, tales como estudio personal, preparación de evaluaciones, lecturas, investigaciones, elaboración de trabajos académicos y otras actividades inherentes al proceso formativo.
- ✦ **Horas Totales de Trabajo Académico (HTTA):**
Resultan de la suma de HTD y HTI.



Artículo 10. Cálculo de Créditos Académicos

El número de créditos académicos asignados a una actividad académica se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Créditos Académicos} = \frac{\text{HTTA}}{30}$$

Donde: HTTA = Horas Totales de Trabajo Académico

Para el cálculo de la carga total:

- a) Total de HTD = HTD semanal × número de semanas del período académico
- b) Total de HTI = HTI semanal × número de semanas del período académico
- c) HTTA = Total HTD + Total HTI

El resultado podrá expresarse en números enteros o con un decimal, conforme a lo establecido institucionalmente.

Artículo 11. Período Académico y Carga Anual

La UPMS establece:

- 🔥 Un período académico organizado de acuerdo con el calendario institucional, con una duración mínima conforme a la normativa vigente.
- 🔥 Un año académico que contempla una carga total de trabajo del estudiante dentro del rango establecido por el CONES para carreras de grado, entre 1.440 y 1.900 horas anuales

Las unidades académicas deberán garantizar que la planificación curricular respete estos rangos.

Artículo 12. Criterios de Asignación de Créditos según la Naturaleza de la Actividad Académica

La asignación de créditos académicos deberá realizarse considerando la naturaleza de cada actividad formativa, con base en el total de horas de trabajo académico del estudiante.

A efectos de la planificación curricular, se establecen los siguientes criterios orientadores:

- 🔥 **Asignaturas predominantemente teóricas:**
El crédito académico resulta de la combinación equilibrada entre horas de trabajo con docente y horas de trabajo independiente, asegurando que la suma de ambas corresponda a treinta (30) horas por crédito.
- 🔥 **Asignaturas predominantemente prácticas:**
El crédito académico se conforma principalmente por horas de trabajo académico con acompañamiento docente, propias de actividades prácticas, clínicas, laborales o de campo, manteniendo la equivalencia de treinta (30) horas por crédito.
- 🔥 **Asignaturas mixtas (teórico-prácticas):**
La asignación de créditos se determinará en función de la proporción de horas teóricas y prácticas, garantizando que el total de horas de trabajo académico sea equivalente a treinta (30) horas por crédito.

En todos los casos, el crédito académico representa el trabajo total del estudiante y no únicamente las horas presenciales.



Artículo 13. Asignación de Créditos a Actividades Académicas

Se asignarán créditos académicos a todas las actividades que formen parte del proceso formativo, incluyendo:

- Asignaturas teóricas
- Prácticas y laboratorios
- Prácticas profesionales supervisadas
- Internados
- Trabajos finales de grado y tesis
- Proyectos de investigación y extensión
- Seminarios, talleres y otras actividades académicas equivalentes

La asignación deberá estar debidamente justificada en términos de carga de trabajo académico total.

Artículo 14. Expresión de Créditos en los Planes de Estudio

Todos los planes de estudio y programas de asignatura deberán consignar obligatoriamente:

- Horas de Trabajo Académico con Docente (HTD)
- Horas de Trabajo Académico Independiente (HTI)
- Horas Totales de Trabajo Académico (HTTA)
- Número de créditos académicos correspondientes
- Duración del período académico

Estos elementos serán de carácter obligatorio en la estructuración curricular, en concordancia con la normativa vigente del CONES.

Artículo 15. Criterios Institucionales para el Redondeo de Créditos

Con el fin de mantener la coherencia y uniformidad en la gestión académica:

- Los créditos podrán expresarse en números enteros o hasta con un decimal
- Cuando el valor decimal sea igual o superior a 0,5, se redondeará al entero superior
- Cuando el valor decimal sea inferior a 0,5, podrá mantenerse con un decimal o ajustarse al entero inferior según criterio académico
- Se promoverá el uso de valores enteros cuando ello no distorsione la carga

CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 16. Estructura Curricular de los Planes de Estudio

Los planes de estudio de la UPMS se estructuran en función de áreas de formación que contribuyen al logro del perfil de egreso, organizadas de la siguiente manera:

- Formación Básica:**
Comprende asignaturas orientadas al desarrollo de fundamentos científicos, metodológicos y humanísticos.
- Formación Profesional o Específica:**
Incluye asignaturas destinadas al desarrollo de competencias disciplinares propias de cada carrera.



- 🔥 **Formación Complementaria:**
Integra asignaturas orientadas al desarrollo de competencias transversales, éticas y de formación integral.
- 🔥 **Asignaturas Optativas o Electivas:**
Permiten la flexibilización curricular y la construcción de trayectorias formativas diferenciadas.
- 🔥 **Espacios de Integración Curricular:**
Actividades que articulan conocimientos entre distintas áreas, favoreciendo la integración del aprendizaje.

Artículo 17. Organización de la Carga Académica

La carga académica de los programas se organizará considerando el volumen total de trabajo académico del estudiante (HTTA), garantizando:

- 🔥 Coherencia entre créditos asignados y resultados de aprendizaje
- 🔥 Equilibrio en la distribución de la carga a lo largo del periodo académico
- 🔥 Correspondencia con la complejidad de las asignaturas
- 🔥 Consistencia con los rangos establecidos por la normativa nacional

La asignación de créditos deberá reflejar de manera realista el esfuerzo académico requerido.

Artículo 18. Carga Académica por Tipo de Dedicación Estudiantil

Para efectos de organización académica, se establecen los siguientes rangos orientadores:

- 🔥 **Dedicación parcial:** hasta 15 créditos por período académico
- 🔥 **Dedicación regular:** entre 15 y 21 créditos por período académico
- 🔥 **Dedicación intensiva:** hasta 24 créditos por período académico

Excepcionalmente, una unidad académica podrá autorizar cargas superiores, debidamente justificadas en función del avance académico del estudiante.

Artículo 19. Régimen Académico Diferenciado por Naturaleza de la Carrera

La UPMS reconoce que determinadas carreras, en especial aquellas del área de la salud, requieren un régimen académico diferenciado debido a:

- 🔥 Alta carga de actividades prácticas y clínicas
- 🔥 Exigencias de formación profesional supervisada
- 🔥 Naturaleza intensiva del proceso formativo
- 🔥 Requisitos de organismos reguladores del sector salud

En estos casos, los límites de carga académica establecidos en el artículo precedente no serán de aplicación restrictiva, debiendo justificarse la distribución de créditos conforme a la naturaleza del programa.

Artículo 20. Distribución de Créditos en la Carrera de Medicina

La carrera de Medicina presenta una estructura curricular diferenciada, en atención a su naturaleza profesionalizante:

- a) Tiene una duración de seis (6) años académicos organizados en doce (12) semestres



b) La distribución de créditos responde a la progresión formativa en:

- 🔥 Ciencias Básicas
- 🔥 Ciencias Preclínicas
- 🔥 Ciencias Clínicas
- 🔥 Internado Rotatorio

c) La carga académica semestral es superior a la media institucional, pudiendo situarse aproximadamente entre 44 y 54 créditos en ciclos formativos y valores superiores en etapas clínicas intensivas.

d) Esta carga responde a la alta dedicación requerida en actividades académicas con predominio práctico y clínico.

Artículo 21. Internado Rotatorio como Actividad Académica Específica

El internado rotatorio constituye un componente obligatorio del plan de estudios de la carrera de Medicina, con las siguientes características:

- 🔥 Se desarrolla en servicios de salud habilitados, bajo supervisión académica y profesional
- 🔥 Está compuesto predominantemente por horas de trabajo académico con docente (HTD) de carácter práctico
- 🔥 Tiene una alta intensidad horaria, conforme al diseño curricular. Ejemplo referencial: Rotaciones de 480 horas equivalentes a 16 créditos
- 🔥 Su evaluación se basa en desempeño clínico, logro de competencias y cumplimiento de actividades profesionales supervisadas
- 🔥 Forma parte integral del proceso de formación y titulación

Artículo 22. Particularidades de la Asignación de Créditos en Medicina

En la carrera de Medicina, la asignación de créditos deberá considerar:

- 🔥 Predominancia de actividades prácticas y clínicas en etapas avanzadas de la carrera
- 🔥 Mayor proporción de horas de trabajo académico con docente (HTD) en comparación con otras carreras
- 🔥 Integración progresiva entre teoría y práctica
- 🔥 Necesidad de exposición continua a escenarios reales de atención en salud

No obstante, en todos los casos, se mantiene el principio institucional de:

Un (1) crédito académico equivale a treinta (30) horas totales de trabajo académico del estudiante

Artículo 23. Coherencia entre Créditos y Resultados de Aprendizaje

Las unidades académicas deberán garantizar que:

- 🔥 La asignación de créditos sea consistente con los resultados de aprendizaje definidos
- 🔥 Las actividades formativas respondan al volumen de trabajo declarado
- 🔥 Los métodos de evaluación permitan verificar el logro de competencias

La coherencia entre estos elementos será objeto de revisión académica permanente.



Artículo 24. Flexibilidad Curricular

Los planes de estudio deberán incorporar mecanismos de flexibilidad, tales como:

- Asignaturas optativas o electivas
- Reconocimiento de créditos por movilidad académica
- Trayectorias formativas diferenciadas
- Actualización periódica de contenidos

La flexibilidad no deberá comprometer la coherencia formativa ni el logro del perfil de egreso.

CAPÍTULO IV - PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROGRAMAS DE ASIGNATURA

Artículo 25. Principios de la Planificación Académica

La planificación académica en la UPMS se fundamenta en:

- La coherencia entre resultados de aprendizaje, contenidos, metodologías y evaluación
- La centralidad del estudiante en el proceso formativo
- La correspondencia entre créditos académicos y carga real de trabajo
- La articulación entre teoría y práctica
- La mejora continua de la calidad educativa

La planificación deberá asegurar que el diseño curricular refleje con precisión el volumen de trabajo académico requerido.

Artículo 26. Estimación de la Carga de Trabajo Académico

En el diseño de cada asignatura, las unidades académicas deberán estimar:

- El tiempo requerido para el logro de los resultados de aprendizaje
- Las actividades académicas con docente (HTD)
- Las actividades de trabajo independiente del estudiante (HTI)
- La carga total de trabajo académico (HTTA)
- La correspondencia entre estas variables y los créditos asignados

La estimación deberá ser realista, verificable y consistente con la naturaleza de la asignatura.

Artículo 27. Programas de Asignatura

Toda asignatura deberá contar con un programa académico formal aprobado institucionalmente, el cual constituye el instrumento operativo de planificación curricular.

El programa de asignatura deberá garantizar la coherencia entre la estructura del curso, el sistema de créditos académicos y los resultados de aprendizaje.

Artículo 28. Contenidos Mínimos del Programa de Asignatura

El programa de asignatura deberá incluir como mínimo:

- Identificación de la asignatura (nombre, código, período, créditos)
- Resultados de aprendizaje esperados
- Contenidos temáticos organizados
- Actividades de enseñanza-aprendizaje
- Estrategias metodológicas
- Estrategias e instrumentos de evaluación



- 🔥 Recursos de aprendizaje
- 🔥 Bibliografía básica y complementaria
- 🔥 Cronograma de desarrollo

Estructura de créditos académicos, que deberá consignar obligatoriamente:

- 🔥 Horas de Trabajo Académico con Docente (HTD)
- 🔥 Horas de Trabajo Independiente (HTI)
- 🔥 Horas Totales de Trabajo Académico (HTTA)
- 🔥 Número de créditos académicos

Artículo 29. Distribución de la Carga Horaria en la Asignatura

Cada programa deberá especificar la distribución detallada de la carga académica mediante una estructura que evidencie:

- 🔥 Horas de trabajo con docente (HTD), diferenciadas en teoría y práctica
- 🔥 Horas de trabajo independiente (HTI)
- 🔥 Total, de horas por período académico
- 🔥 Correspondencia con los créditos asignados

La distribución deberá reflejar de manera transparente el volumen de trabajo exigido al estudiante.

Artículo 30. Coherencia entre Créditos, Resultados de Aprendizaje y Evaluación

Las unidades académicas deberán garantizar que:

- 🔥 Los créditos asignados correspondan al logro de resultados de aprendizaje definidos
- 🔥 Las actividades formativas sean consistentes con el tiempo estimado
- 🔥 Los métodos de evaluación permitan evidenciar el logro de competencias
- 🔥 Existe correspondencia entre el nivel de exigencia, la carga académica y los créditos

La coherencia entre estos elementos es condición fundamental para la calidad académica.

Artículo 31. Enfoque Metodológico

Las asignaturas deberán implementar enfoques pedagógicos centrados en el estudiante, incorporando:

- 🔥 Metodologías activas de aprendizaje
- 🔥 Estrategias de aprendizaje autónomo
- 🔥 Integración de teoría y práctica
- 🔥 Uso pertinente de recursos educativos

Este enfoque deberá ser coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 32. Evaluación del Aprendizaje

La evaluación del aprendizaje deberá:

- 🔥 Estar alineada con los resultados de aprendizaje definidos
- 🔥 Utilizar instrumentos válidos y confiables
- 🔥 Distribuirse a lo largo del período académico
- 🔥 Considerar tanto el proceso como los resultados del aprendizaje
- 🔥 Reflejar el nivel de logro de competencias

La evaluación deberá ser coherente con la carga académica expresada en créditos.



Artículo 33. Trazabilidad del Proceso Formativo

Las unidades académicas deberán garantizar trazabilidad que permita verificar la consistencia interna del proceso formativo y será objeto de revisión en procesos de aseguramiento de la calidad, entre:

- Resultados de aprendizaje
- Actividades formativas
- Carga académica (HTD – HTI)
- Evaluaciones
- Créditos asignados

Artículo 34. Actualización de Programas de Asignatura

Los programas de asignatura deberán ser revisados y actualizados periódicamente para:

- Mantener su pertinencia académica
- Ajustar la carga de trabajo académico real
- Incorporar innovaciones pedagógicas
- Asegurar coherencia con el sistema de créditos
- Responder a procesos de evaluación interna o externa

CAPÍTULO V - MOVILIDAD ACADÉMICA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 35. Principio de Movilidad Académica

La UPMS reconoce la movilidad académica como un componente esencial del proceso formativo, orientado a:

- Favorecer la internacionalización de la educación superior
- Promover la articulación interinstitucional
- Facilitar el reconocimiento de trayectorias académicas
- Fortalecer la calidad educativa mediante experiencias formativas diversas

La movilidad académica se desarrollará en coherencia con los convenios institucionales y el Sistema Nacional de Créditos Académicos.

Artículo 36. Definición y Alcance de la Movilidad Académica

Se entiende por movilidad académica el proceso mediante el cual un estudiante realiza actividades académicas en otra institución de educación superior, nacional o internacional, o en otra unidad académica, con fines formativos y reconocimiento institucional. Comprende:

- Movilidad saliente (estudiantes de la UPMS en otra institución)
- Movilidad entrante (estudiantes externos en la UPMS)
- Movilidad interna entre programas académicos

La movilidad se realizará en el marco de convenios o acuerdos institucionales

Artículo 37. Tipologías de Movilidad Académica

La UPMS reconoce las siguientes modalidades de movilidad:

- Intercambio académico
- Movilidad virtual
- Movilidad de corta duración (seminarios, cursos, pasantías)



- Estancias de investigación
- Prácticas de profundización
- Actividades académicas complementarias

Estas modalidades se regirán por el reglamento institucional de movilidad vigente.

Artículo 38. Principios para el Reconocimiento de Créditos

El reconocimiento de créditos derivados de movilidad académica se regirá por los siguientes principios:

- Equivalencia académica
- Pertinencia curricular
- Transparencia
- Trazabilidad del aprendizaje
- Calidad académica
- Reconocimiento del trabajo académico total del estudiante

Artículo 39. Reconocimiento de Créditos Académicos

Las actividades académicas realizadas en el marco de programas de movilidad podrán ser reconocidas como créditos académicos, siempre que:

- Estén previamente aprobadas por la Dirección de Carrera
- Correspondan a actividades formativas con evaluación académica
- Cumplan con criterios de equivalencia académica
- Estén certificadas por la institución de destino

El reconocimiento se realizará conforme al principio institucional:

$\text{Créditos Académicos} = \text{Horas Totales de Trabajo Académico} \div 30$

Artículo 40. Criterios de Equivalencia Académica

El reconocimiento u homologación de créditos por movilidad requerirá:

- Similitud programática mínima del 75%
- Correspondencia en resultados de aprendizaje
- Equivalencia en carga académica, preferentemente $\geq 90\%$
- Coherencia con el plan de estudios de la carrera

Estos criterios se aplicarán de manera complementaria a lo establecido en el Reglamento de Convalidación Académica de la UPMS.

Artículo 41. Modalidades de Reconocimiento Académico

Según la naturaleza de la actividad, el reconocimiento podrá ser:

- Homologación directa:** cuando existe equivalencia sustancial
- Homologación parcial:** cuando existe equivalencia parcial
- Reconocimiento proporcional:** basado en carga horaria
- Reconocimiento como actividad complementaria:** cuando no corresponde homologación



Artículo 42. Cálculo de Créditos en Movilidad Académica

El cálculo de créditos se realizará con base en las horas certificadas de trabajo académico:

$$\text{Créditos} = \frac{\text{Horas Totales Certificadas}}{30}$$

Este criterio será aplicable a:

- Asignaturas cursadas
- Actividades académicas estructuradas
- Estancias de investigación
- Prácticas supervisadas

Toda asignación de créditos deberá estar respaldada por documentación oficial.

Artículo 43. Condiciones para el Reconocimiento de Actividades No Convencionales

Las actividades académicas distintas a asignaturas formales (seminarios, talleres, voluntariado, cursos cortos) podrán ser reconocidas cuando:

- Posean estructura académica definida
- Tengan evaluación formal del aprendizaje
- Cuenten con certificación institucional
- Se vinculen con el perfil de egreso

En ausencia de estos elementos, podrán ser consideradas como actividades de extensión sin asignación de créditos.

Artículo 44. Articulación con el Reglamento de Convalidación Académica

El reconocimiento de créditos derivados de movilidad académica se integrará al historial académico del estudiante mediante los mecanismos de:

- Convalidación
- Homologación
- Reconocimiento académico

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Convalidación Académica de la UPMS.

Artículo 45. Procedimiento de Reconocimiento de Créditos

El proceso de reconocimiento incluirá:

- Presentación de solicitud por parte del estudiante
- Evaluación académica por la unidad correspondiente
- Análisis de equivalencias
- Emisión de dictamen técnico
- Resolución institucional
- Registro en el historial académico

Este procedimiento deberá garantizar trazabilidad y transparencia.



Artículo 46. Registro Académico del Reconocimiento

Los créditos reconocidos serán registrados conforme a las siguientes disposiciones:

- Se consignarán en el historial académico del estudiante
- Se indicará la condición de reconocimiento o convalidación
- Se expresarán en créditos académicos
- Se identificará la institución de origen

El registro deberá preservar la integridad del expediente académico.

Artículo 47. Particularidades para la Carrera de Medicina

En la carrera de Medicina, el reconocimiento de créditos en movilidad académica estará sujeto a condiciones específicas:

- No se reconocerán automáticamente actividades de alta complejidad clínica sin evaluación técnica
- Las prácticas clínicas, internados y actividades asistenciales requerirán evaluación especializada
- La equivalencia deberá garantizar el cumplimiento de competencias clínicas
- Podrán establecerse restricciones adicionales conforme a normativa sanitaria

Estas disposiciones buscan resguardar la calidad y seguridad del proceso formativo.

CAPÍTULO VI - GESTIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 48. Unidad Responsable del Sistema de Créditos Académicos

La UPMS contará con una instancia técnica responsable de la gestión, implementación, seguimiento y mejora del Sistema Nacional de Créditos Académicos, en adelante denominada:

Unidad de Gestión del Sistema de Créditos Académicos (UGSCA)

Esta unidad dependerá del Vicerrectorado Académico o de la instancia que la Universidad determine.

Artículo 49. Funciones de la Unidad de Gestión del Sistema de Créditos

Son funciones de la UGSCA:

- Coordinar la implementación del sistema de créditos en todos los programas académicos
- Brindar asesoramiento técnico a las unidades académicas
- Verificar la correcta asignación de créditos en los planes de estudio
- Supervisar la coherencia entre créditos, carga académica y resultados de aprendizaje
- Monitorear la aplicación del sistema en la práctica académica
- Proponer mejoras y ajustes al sistema
- Consolidar información e indicadores institucionales
- Garantizar la alineación con la normativa del CONES

Artículo 50. Responsabilidades de las Unidades Académicas

Las facultades, carreras y programas académicos serán responsables de:

- Aplicar el sistema de créditos en sus planes de estudio
- Definir y validar el cálculo de HTD, HTI y HTTA
- Garantizar la coherencia curricular



- Elaborar y actualizar programas de asignatura
- Verificar la correspondencia entre créditos y resultados de aprendizaje

Artículo 51. Responsabilidades del Cuerpo Docente

Los docentes deberán:

- Planificar sus asignaturas conforme a la distribución de créditos
- Definir claramente las horas de trabajo académico independiente
- Implementar actividades coherentes con la carga académica
- Evaluar el logro de resultados de aprendizaje
- Retroalimentar el sistema mediante evidencias del proceso formativo

Artículo 52. Articulación Institucional del Sistema

El Sistema de Créditos Académicos se articulará con:

- El Reglamento de Movilidad Académica
- El Reglamento de Convalidación Académica
- El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad
- El Proyecto Educativo Institucional

Esta articulación garantizará la coherencia institucional y el reconocimiento de trayectorias académicas.

Artículo 53. Capacitación y Comunicación

La UPMS desarrollará acciones permanentes de:

- Capacitación a docentes y personal administrativo
- Socialización del sistema de créditos a estudiantes
- Difusión de criterios y procedimientos académicos

Estas acciones aseguran la comprensión y correcta aplicación del sistema, conforme a las recomendaciones del CONES.

CAPÍTULO VII - EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54. Evaluación del Sistema de Créditos Académicos

La UPMS implementará un sistema de evaluación permanente del SNCA-PY, orientado a verificar:

- La coherencia entre créditos y carga académica real
- El cumplimiento de resultados de aprendizaje
- La adecuación de la distribución HTD-HTI
- El impacto en el desempeño académico estudiantil
- La efectividad del sistema en términos de calidad educativa



Artículo 55. Indicadores de Seguimiento

El seguimiento del sistema se realizará mediante indicadores institucionales, tales como:

- Relación entre carga académica planificada y real
- Tasas de aprobación y retención
- Tiempo de titulación
- Nivel de participación en movilidad académica
- Grado de correspondencia entre créditos y desempeño
- Evaluaciones de estudiantes sobre carga académica

Estos indicadores serán utilizados para procesos de mejora continua y acreditación.

Artículo 56. Mecanismos de Seguimiento y Mejora

La Universidad implementará mecanismos sistemáticos que incluyan:

- Evaluaciones periódicas de planes de estudio
- Revisión de programas de asignatura
- Auditorías académicas internas
- Informes técnicos de la Unidad de Gestión del Sistema de Créditos
- Retroalimentación de docentes y estudiantes

Los resultados deberán traducirse en acciones de mejora verificables.

Artículo 57. Supervisión Institucional

El Vicerrectorado Académico será responsable de:

- Supervisar la implementación del sistema
- Validar ajustes curriculares
- Aprobar cambios en la asignación de créditos
- Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente

Artículo 58. Actualización del Reglamento

El presente reglamento será revisado y actualizado periódicamente:

- En función de modificaciones normativas del CONES
- Como resultado de procesos de evaluación institucional
- En el marco de procesos de acreditación ANEAES

Cualquier modificación deberá seguir los procedimientos institucionales de aprobación.

Artículo 59. Implementación del Sistema

La UPMS implementará el Sistema Nacional de Créditos Académicos conforme a los plazos establecidos por el CONES:

- Reglamentación institucional dentro del plazo establecido
- Implementación progresiva en todos los planes de estudio
- Adecuación de programas académicos vigentes



Artículo 60. Vigencia

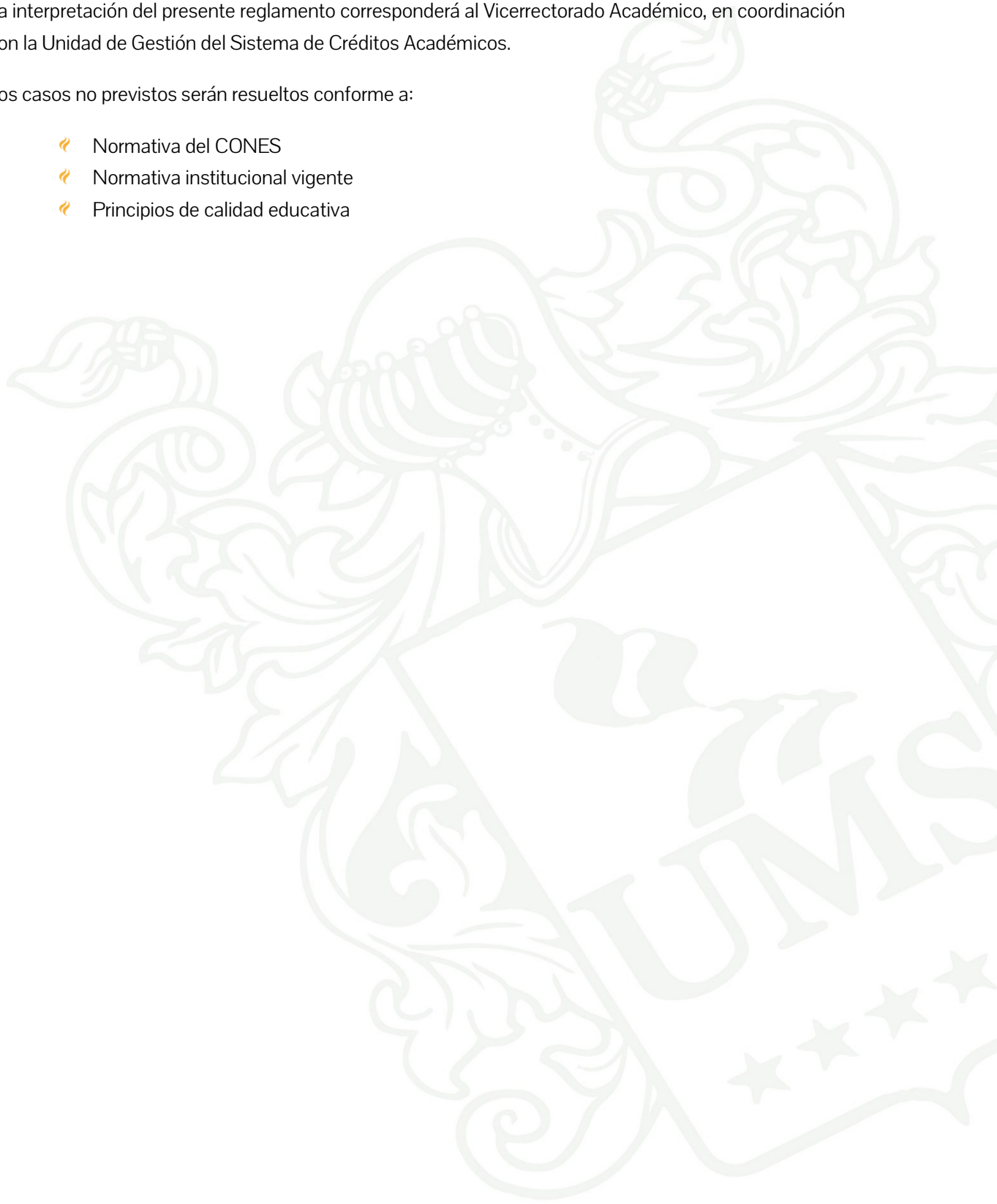
El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Rectorado.

Artículo 61. Interpretación y Aplicación

La interpretación del presente reglamento corresponderá al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Unidad de Gestión del Sistema de Créditos Académicos.

Los casos no previstos serán resueltos conforme a:

- 🔥 Normativa del CONES
- 🔥 Normativa institucional vigente
- 🔥 Principios de calidad educativa





ANEXO I

TABLAS DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS – UPMS

Tabla 1. Estructura general del cálculo de créditos académicos

Componente	Descripción	Fórmula de cálculo	Resultado esperado
HTD	Horas de trabajo con docente (semanales)	HTD × semanas	Total HTD
HTI	Horas de trabajo independiente (semanales)	HTI × semanas	Total HTI
HTTA	Horas totales de trabajo académico	HTD + HTI	Total horas
Créditos	Unidad de medida del trabajo académico	HTTA ÷ 30	Créditos académicos

Regla base institucional: 1 crédito = 30 horas totales de trabajo académico del estudiante

Tabla 2. Ejemplo de cálculo de asignatura teórica

HTD semanal	HTI semanal	Semanas	Total, HTD	Total, HTI	HTTA	Créditos
4	4	18	72	72	144	4.8 ≈ 5

(equilibrio entre trabajo con docente y autónomo)

Tabla 3. Ejemplo de asignatura práctica

HTD semanal	HTI semanal	Semanas	Total, HTD	Total, HTI	HTTA	Créditos
6	2	18	108	36	144	4.8 ≈ 5

(predominio de actividades prácticas supervisadas)

Tabla 4. Rango orientativo de carga académica por período (carreras generales)

Tipo de dedicación	Créditos por semestre	Horas totales aproximadas
Parcial	hasta 15	hasta 450
Regular	15 – 21	450 – 630
Intensiva	hasta 24	hasta 720

Tabla 5. Carga académica anual según CONES (referencial)

Nivel	Horas anuales (HTTA)	Créditos anuales (aprox.)
Grado	1440 – 1900	48 – 63



Tabla 6. Aplicación del crédito en diferentes actividades académicas

Actividad académica	Base de cálculo	Forma de asignación de créditos
Asignatura teórica	HTD + HTI	HTTA ÷ 30
Asignatura práctica	HTD predominante	HTTA ÷ 30
Laboratorio	HTD + HTI reducido	HTTA ÷ 30
Práctica profesional	HTD supervisado	HTTA ÷ 30
Internado	100% práctica supervisada	HTTA ÷ 30
Investigación	HTD + HTI	HTTA ÷ 30
Extensión	HTD + HTI	HTTA ÷ 30

Tabla 7. Reconocimiento de créditos en movilidad académica

Tipo de actividad	Base de reconocimiento	Cálculo de créditos
Intercambio académico	Créditos equivalentes	Reconocimiento directo
Cursos externos	Horas certificadas	Horas ÷ 30
Movilidad virtual	Horas certificadas	Horas ÷ 30
Seminarios/talleres	Horas + evaluación	Horas ÷ 30
Investigación	Plan de trabajo aprobado	Horas ÷ 30

Debe cumplir criterios de equivalencia (≥75% contenidos y coherencia académica).

Tabla 8. Aplicación específica para la carrera de Medicina (UPMS)

Tipo de actividad	Horas totales (ejemplo)	Créditos	Característica
Anatomía I	360	12	Teórico-práctica
Fisiología I	288	10	Predominio teórico
Medicina Interna I	540	18	Alta carga clínica
Cirugía I	540	18	Práctica supervisada
Internado rotatorio	480	16	100% práctica

Fuente: malla curricular institucional



Tabla 9. Comparación entre carreras generales y Medicina

Aspecto	Carreras generales	Carrera de Medicina
Créditos/semestre	15 - 24	44 - 57
Tipo de carga	Mixta	Predominantemente práctica
HTI	Alto	Moderado
HTD	Moderado	Alto
Actividad crítica	Clases	Práctica clínica / internado